

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE), EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES, TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JAIME H. LASTRA BASTAR.

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social, a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa" suscribieron el día 27 de enero de 1993, Convenio de Colaboración iniciando con esa fecha de manera oficial, en el Estado de Tabasco, los trabajos relativos.
- III.- El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano. Al inicio de la presente administración federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando una nueva metodología de trabajo.
- IV.- El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Tabasco cuenta con una superficie de 2'461,200 hectáreas, de las cuales 1'110,689 hectáreas, son de propiedad social, lo que representa el 45% de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Tabasco comprende a 764 núcleos agrarios, de los cuales 763 son ejidos y una comunidad, a once años de operación del PROCEDE se ha concluido con la Certificación y Titulación de 727 núcleos, equivalentes al 95.15% del total estatal, beneficiando a 125,439 familias a través de la expedición de 211,722 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos, obteniendo como resultado la medición de una superficie de 1'039,940 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 1'015,879 hectáreas.

CUARTO.- Que cinco núcleos agrarios se encuentran en proceso de certificación y cinco en certificación complementaria en el año 2004. Para el año 2005 se tienen programados 15 núcleos agrarios, un complemento y un suplemento, mismos que se describen en el Anexo "A".

QUINTO.- Que no obstante los logros alcanzados, se registran, además 17 núcleos agrarios y una acción complementaria, que no accedieron al PROCEDURE por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, técnica o social, clasificándose en la forma siguiente:

En proceso de aceptación o rechazo a "El Programa"	6
Núcleos con imposibilidad legal	11
TOTAL	17

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" de este documento.

SEXTO.- Que se hace especial mención de que los 17 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDURE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables a "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo, situación que se documenta debidamente en cada uno de los respectivos expedientes, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

SEPTIMO.- Que con fecha 24 de noviembre del 2004, se reunió el Comité Operativo Estatal del PROCEDURE con los representantes ejidales de los núcleos con rechazo, acordando con ellos, la emisión de convocatorias para la celebración de asambleas en cada uno de los ejidos que representan, en donde habrán de decidir, su incorporación o rechazo definitivo del ejido al programa PROCEDURE.

OCTAVO.- Que de igual forma dicha oportunidad, para la aplicación gratuita del programa, se dará a los núcleos con imposibilidad legal, con objeto de que en asamblea general de ejidatarios se pronuncien sobre la aplicación de "El Programa", para regularizar parcialmente las tierras del ejido sobre las que no exista problemática jurídica.

NOVENO.- Que de conformidad con lo señalado en los resultados séptimo y octavo, los ejidos que voluntariamente decidan incorporarse a "El Programa" serán considerados en proceso, para su regularización durante el 2005.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos, mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad social.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo eso alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que con la ejecución de "El Programa" se ha logrado reducir significativamente los conflictos agrarios, y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra. Y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDURE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado de Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 29 de junio del 2004 emitió el diagnóstico en el cual se determinó procedente el precierre operativo de "El Programa", mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDURE el día 1 de julio del mismo año, en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se realizó la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Tabasco para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

QUINTO.- Que con fecha 11 de agosto del 2004, los integrantes del Comité Operativo Nacional del PROCEDURE sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDURE, el precierre Operativo de "El Programa" en Tabasco. Con motivo de lo anterior, el día 25 de agosto del mismo año, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación del PROCEDURE; con base en el cual, el pasado 26 de agosto del 2004, se llevó a cabo la firma del acuerdo de precierre operativo de "El Programa" en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, suscrito por sus integrantes y el C. Gobernador Constitucional del Estado, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 6489, el 13 de noviembre de 2004 y, en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de noviembre del mismo año.

SEXTO.- Que para su atención en el año 2005, han solicitado su incorporación al PROCEDE 15 núcleos agrarios y, dos núcleos ya certificados han solicitado la regularización de un complemento y un suplemento respectivamente, mismos que se mencionan en el resultando cuarto de este documento y que se describen en el Anexo "A", los cuales cumplen con las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para ser incorporados a "El Programa".

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148, 149 de la Ley Agraria; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 51 fracciones I y XI y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 48, 49, 50 y 51 de la Ley Estatal de Planeación, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por "El Programa" en la entidad, con esta fecha se declara formalmente la conclusión y cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Tabasco, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo el esquema operativo y jurídico de "El Programa", los cuales se describen en el Anexo "A" del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que deseen los beneficios de la certificación, podrán solicitarlos conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con sus propios recursos y con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Tabasco, **Manuel Andrade Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Tabasco, **Jaime H. Lastra Bastar.-** Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática, **Gilberto Calvillo Vives.-** Rúbrica.

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2004

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	C-10 GRAL. LAZARO CARDENAS	E	5, 036	INGRESO OFICIAL
2	CENTLA	SIMON SARLAT	E	4,803	INGRESO OFICIAL
3	CENTRO	LIC. MARIO BARRUETA GARCIA	E	218	INGRESO OFICIAL
4	HUIMANGUILLO	ORGANIZACION CAMPESINA C.N.C.	E	70	INGRESO OFICIAL
5	JONUTA	PLAYA LARGA	E	6,610	INGRESO OFICIAL
TOTAL			5	16,737	

**NUCLEOS AGRARIOS CON ACCIONES COMPLEMENTARIAS
EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2004**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CENTLA	BOQUERON	E	940	INGRESO OFICIAL
2	CENTRO	FRANCISCO I. MADERO Y MEDELLIN	E	97	INGRESO OFICIAL
3	JALPA DE MENDEZ	JALPA DE MENDEZ ANEXO BENITO JUAREZ	E	231	INGRESO OFICIAL
4	JALPA DE MENDEZ	AYAPA	E	23	INGRESO OFICIAL
5	TACOTALPA	CEIBA	E	111	INGRESO OFICIAL

TOTAL	5	1,402
--------------	----------	--------------

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR EN EL 2005

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	ARROYO HONDO	E	1,307	INICIO DE MEDICION
2	CARDENAS	RUBEN JARAMILLO LAZO	E	220	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
3	CENTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	E	1,122	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
4	CENTLA	LIBERTAD DE ALLENDE	E	103	DIAGNOSTICO EJIDAL
5	CENTRO	EL ESPINO	E	3,193	TERMINO DE CROQUIS
6	CUNDUACAN	EL PALMAR	E	476	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
7	HUIMANGUILLO	UNIDOS PARA PROGRESAR	E	29	ADDAT
8	JONUTA	SACRIFICIO	E	665	TERMINO DE CROQUIS
9	JONUTA	VILLA DE JONUTA	E	8,609	DIAGNOSTICO EJIDAL
10	JONUTA	NARVAEZ Y CIRILO	E	4,290	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
11	TACOTALPA	AGUA BLANCA	E	2,627	EXHIBICION DE PLANOS
12	TACOTALPA	TAPIJULAPA	E	3,506	INICIO DE RECORRIDO
13	TACOTALPA	OXOLOTAN	E	2, 161	ELABORACION DE PLANOS
14	TEAPA	COCONA	E	94	INICIO DE CROQUIS
15	TEAPA	LIC. TOMAS GARRIDO CANABAL	E	272	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA

TOTAL	15	28,674
--------------	-----------	---------------

ANEXO "A"

**NUCLEOS AGRARIOS CON ACCIONES COMPLEMENTARIAS
A CERTIFICARSE EN EL 2005**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CENTLA	CHICHICASTLE	E	6,750	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA

TOTAL			1	6,750	
--------------	--	--	----------	--------------	--

**NUCLEOS AGRARIOS CON ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS
A CERTIFICARSE EN EL 2005**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	LAS COLORADAS	E	33.61	CERTIFICADO

TOTAL			1	33.61	
--------------	--	--	----------	--------------	--

ANEXO "B"

**NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE ACEPTACION
O RECHAZO DEFINITIVO A "EL PROGRAMA"**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CENTLA	EL FAISAN	E	6,530	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
2	CENTRO	BUENAVISTA TAMULTE DE LAS SABANAS	E	9,210	DIAGNOSTICO EJIDAL
3	CENTRO	JOSE G. ASMITIA	E	12,037	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
4	JALPA DE MENDEZ	JALPA DE MENDEZ ANEXO TIERRA ADENTRO	E	369	ENTREGA DE PLANOS
5	JONUTA	RIBERA BAJA	E	3,953	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
6	TACOTALPA	XICOTENCATL	E	3,516	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA

TOTAL			6	35,615	
--------------	--	--	----------	---------------	--

**NUCLEOS AGRARIOS CON ACCIONES COMPLEMENTARIAS
QUE NO SERAN CERTIFICADAS**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	HUIMANGUILLO	CHICOACAN	E	389	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA

TOTAL			1	389	
--------------	--	--	----------	------------	--

ANEXO "B"

NUCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	SANTA ROSALIA	E	131	DIAGNOSTICO EJIDAL
2	HUIMANGUILLO	TIO MONCHO	E	71	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
3	HUIMANGUILLO	EL DORADO	E	179	DIAGNOSTICO EJIDAL
4	HUIMANGUILLO	EL CARMEN	E	200	DIAGNOSTICO EJIDAL
5	JALAPA	GRAL. EMILIANO ZAPATA	E	1,002	TERMINO DE CROQUIS
6	JALAPA	GRAL. LAZARO CARDENAS	E	170	DIAGNOSTICO EJIDAL
7	JONUTA	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	E	197	DIAGNOSTICO EJIDAL
8	JONUTA	LA PIÑUELA	E	358	DIAGNOSTICO EJIDAL
9	JONUTA	LIC. ELPIDIO SANCHEZ PEREZ	E	264	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
10	MACUSPANA	MORELOS	E	863	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
11	NACAJUCA	NACAJUCA ANEXO TECOLUTA	E	836	DIAGNOSTICO EJIDAL
TOTAL			11	4,271	

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE), EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE SE CELEBRA EN MERIDA, YUCATAN A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES, TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO DE YUCATAN, POR CONDUCTO DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ABOG. PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ.

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social, a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.

- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa" suscribieron el día 27 de enero de 1993, un Convenio de Colaboración iniciando con esa fecha de manera oficial, en el Estado de Yucatán, los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano. Al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando una nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el Estado de Yucatán cuenta con una superficie de 4'421,153 hectáreas, de las cuales 2'305,391 hectáreas, son de propiedad social, lo que representa el 52.14% de la superficie total de la entidad Federativa.

SEGUNDO. Que la superficie social del Estado de Yucatán comprende a 731 núcleos agrarios, de los cuales 729 son ejidos y 2 comunidades, y a once años de operación del PROCEDE se ha concluido con la certificación y titulación de 684 núcleos, equivalentes al 93.57% del total estatal, beneficiando a 104,077 familias a través de la expedición de 142,874 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO. Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos, obteniendo como resultado la medición de una superficie de 2'108,600 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 2'036,279 hectáreas.

CUARTO. Que 17 núcleos agrarios se encuentran en proceso de certificación, uno en certificación complementaria y otro ha solicitado su continuación, mismos que se relacionan en el Anexo A.

QUINTO. Que no obstante los logros alcanzados, se registran, además 30 núcleos agrarios que no accedieron al PROCEDE por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, técnica o social, clasificándose en la forma siguiente:

Rechazo a "El Programa"	28
Núcleos con problemática Jurídica	2
Total	30

Que estos núcleos se relacionan en el Anexo B de este documento.

SEXTO. Que se hace especial mención que los 30 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables a "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo, situación que se documenta debidamente en cada uno de los respectivos expedientes, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos, mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad social.

SEGUNDO. Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo eso alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO. Que con la ejecución de "El Programa" se ha logrado reducir significativamente los conflictos agrarios, y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra. Que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO. Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los representantes del Gobierno del Estado de Yucatán, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 13 de julio del 2004 emitió el diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa", mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 22 de septiembre del mismo año, en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se realizó la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Yucatán para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

QUINTO. Que con fecha 13 de octubre del 2004, los integrantes del Comité Operativo Nacional del PROCEDE sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE, el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Yucatán. Con motivo de lo anterior, el día 19 de octubre del mismo año, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE; con base en el cual, el pasado 20 de octubre del 2004, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la ciudad de Mérida, Yucatán, suscrito por sus integrantes y el C. Gobernador Constitucional del Estado.

SEXTO. Posterior a la emisión del citado Acuerdo de Precierre de "El Programa", solicitaron que se continuara con los trabajos del PROCEDE, un núcleo agrario, que se menciona en el resultando cuarto de este documento y que se describe en el Anexo A, el cual cumple con las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para su continuación en "El Programa".

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148, 149 de la Ley Agraria; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 44 y 55 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 8, 9, 11, 15 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por "El Programa" en la entidad, con esta fecha se declara formalmente la conclusión y cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Yucatán, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo el esquema operativo y jurídico de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo A del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con sus propios recursos y con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.

Dado en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Yucatán, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Francisco Rivas Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.

ANEXO "A"**NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2004**

No.	CVE MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	095	TIXPEHUAL	E	4,239-32-32	Croquis y medición simultánea
2	095	SAHE	E	269-89-08	Croquis y medición simultánea
3	035	HOCTUN	E	9,417-49-39	Croquis y medición simultánea
4	087	TETIZ	E	10,975-67-05	Croquis y medición concluida
5	002	TICOPO	E	897-86-47	AICA celebrada
6	101	YAXCOPOIL	E	2,446-78-73	AICA celebrada
7	041	KANASIN	E	7,048-39-64	Planos entregados
8	089	PUSTUNICH	E	1,046-20-00	Convocado a ADDAT
9	101	TICIMUL	E	783-72-99	ADDAT celebrada
10	034	SAHCA BA	E	1,404-38-10	ADDAT celebrada
11	040	XANABA	E	3,763-72-99	ADDAT celebrada
12	054	MUXUPIP	E	6,971-70-00	Convocado a ADDAT
13	101	UMAN	E	11,062-52-17	Planos entregados
TOTAL			13	60,327-68-93	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"**COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS,
EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2004**

No.	CVE MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	12	TIXBACAB	E	1,575-00-00	Croquis y medición simultánea
TOTAL			1	1,575-00-00	

NUCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR EN EL 2005

No.	CVE MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	066	SANTA ELENA	E	14,167-00-00	Anteproyecto
2	048	SANTA ROSA	E	1,625-77-88	Diagnóstico
3	072	SACALUM	E	1,174-78-04	Anteproyecto
4	38	TEXAN Y ANEXAS	E	2,744-00-00	Asamblea de Informe de la Comisión Auxiliar
TOTAL			4	19,711-55-92	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "B"**NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"**

No.	CVE MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	003	AKIL	E	4,396-00-00	Anuencia
2	006	NCPA PRESIDENTE KENNEDY	E	2,439-00-00	Diagnóstico
3	014	BUBUL	E	582-00-00	Diagnóstico
4	025	DZAN	E	6,133-00-00	Anuencia
5	032	NCPA SAN FRANCISCO	E	2,449-00-00	Diagnóstico
6	033	CUCH HOLOCH	E	3,498-00-00	Anuencia
7	038	HUNKANAB	E	720-00-00	Anuencia
8	044	KINCHIL	E	21,973-00-00	Diagnóstico
9	048	MAXCANU	E	25,752-00-00	Diagnóstico
10	050	COLONIAS	E	0	Diagnóstico
11	053	MUNA	E	24,360-00-00	Inicio de Croquis
12	055	OPICHEN	E	17,124-00-00	Anuencia
13	056	OXKUTZCAB	E	16,008-00-00	Anuencia

14	063	SAN ANTONIO TEDZITZ	E	4,140-00-00	Diagnóstico
15	072	SUMA	E	5,733-00-00	Anuencia
16	091	TINUM	E	9,911-00-00	Anuencia
17	096	XMACABA	E	1,356-00-00	Diagnóstico
18	096	XLAPAC	E	379-00-00	Diagnóstico
19	096	NCPA BUENA ESPERANZA	E	309-00-00	Diagnóstico
20	096	NCPA BUENOS AIRES	E	333-00-00	Diagnóstico
21	096	NCPA LA LIBERTAD	E	915-00-00	Diagnóstico
22	096	NCPA SAN ENRIQUE	E	741-00-00	Diagnóstico
23	096	NCPA SAN JOSE	E	449-00-00	Diagnóstico
24	096	NCPA SANTA ANA	E	698-00-00	Diagnóstico
26	096	NCPA SANTA ROSA CONCEPCION	E	963-00-00	Diagnóstico
26	102	KANXOC	E	4,395-00-00	Anuencia
27	019	XALAU	E	3,865-00-00	Anuencia
28	102	KANXOC II	E	1,925-00-00	Diagnóstico

TOTAL			28	161,546-00-00
--------------	--	--	-----------	----------------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

NUCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

No.	CVE MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	012	YOHZONOT 2	C	1,964-00-00	Diagnóstico
2	018	CITINCABCHEN	E	4,013-00-00	Anuencia

TOTAL			2	5,977-00-00
--------------	--	--	----------	--------------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE), EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE SE CELEBRA EN ZACATECAS, ZACATECAS, ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, LA LIC. AMALIA D. GARCIA MEDINA, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. TOMAS TORRES MERCADO.

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social, a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial en el Estado de Zacatecas, los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano. Al inicio de la presente administración federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando una nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Zacatecas cuenta con una superficie de 7'382,900 hectáreas, de las cuales 3'758,079 hectáreas, son de propiedad social, que representan el 50.90 % de la superficie total de la Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Zacatecas comprende 764 núcleos agrarios, de los cuales 749 son ejidos y 15 comunidades y que, a once años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 718 núcleos que equivalen al 93.97% del total estatal, beneficiando a 132,628 familias a través de la expedición de 397,681 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos, obteniendo como resultado la medición de 3'484,915 hectáreas y, regularizándose de éstas una superficie de 3'394,804 hectáreas.

CUARTO.- Que en 11 núcleos agrarios y un complemento, se encuentra en desarrollo el Procedimiento General Operativo del Programa, mismos que se describen en el Anexo A.

QUINTO.- Que no obstante los logros alcanzados, se registran además 35 núcleos agrarios que no accedieron al PROCEDE por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, técnica o social, clasificándose en la forma siguiente:

Rechazo a "El Programa"	28
Núcleos con Problemática Jurídica	7
Total:	35

Que estos núcleos se describen en el Anexo B de este documento.

SEXTO.- Que se hace especial mención de que los 35 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior, han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDURE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables a "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo, situación que se documenta debidamente en cada uno de los respectivos expedientes, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos, mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad social.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo eso alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que con la ejecución de "El Programa" se ha logrado reducir significativamente los conflictos agrarios, y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra, y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDURE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado de Zacatecas, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 2 de julio de 2004 emitió el diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDURE el día 6 de julio del 2004; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Zacatecas para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

QUINTO.- Que con fecha 6 de julio de 2004, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDURE, el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Zacatecas. Con motivo de lo anterior, el día 1 de noviembre del mismo año, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó a la C. Gobernadora del Estado de Zacatecas el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación del PROCEDURE; con base en el cual, el pasado 3 de noviembre de 2004, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la ciudad de Zacatecas, suscrito por sus integrantes y la C. Gobernadora del Estado.

SEXTO.- Posteriormente a la emisión y formalización del citado Acuerdo de Precierre de "El Programa", han solicitado su incorporación al PROCEDURE, 10 núcleos agrarios y 1 complemento que están considerados dentro del resultando cuarto de este documento y que se describen en el Anexo "A", los cuales cumplen con las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para ser incorporados a "El Programa".

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 72 y 82 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, 4, 12, 24 fracción V, 25 fracciones I y II y, 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por "El Programa" en la entidad, con esta fecha se declara formalmente la Conclusión y Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDURE) en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Zacatecas, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo el esquema operativo y jurídico de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que deseen los beneficios de la certificación, podrán solicitarlos conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con sus propios recursos y con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.

Dado en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**, Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**,.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**,.- Rúbrica.- La Gobernadora del Estado de Zacatecas, **Amalia D. García Medina**,.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Tomás Torres Mercado**,.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**,.- Rúbrica.

ANEXO "A"

**NUCLEOS AGRARIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA EN DESARROLLO
EL PROCEDIMIENTO GENERAL OPERATIVO DE "EL PROGRAMA"**

No.	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	47	HUITZILA	E	4,552.50	EXP. ENTREGADO AL RAN
2	16	UNION DE LAS BORREGAS	E	2,573.15	AIA
3	22	OJITOS Y JALPA	E	14,442.15	INICIO DE CROQUIS
4	35	REAL DE ANGELES	E	2,559.59	AIA
5	52	GRANADAS	E	2,823	AIA
6	52	VILLA GARCIA	E	2,000	INICIO DE CROQUIS
7	24	LA LUZ Y SAN BLAS	E	3,240	INICIO DE CROQUIS
8	14	NORIA Y CIENEGUILLA	E	3,133.68	INICIO DE MEDICION
9	51	VILLA DE COS	E	7,437.25	ENTREGA DE PLANOS
10	56	BENITO JUAREZ-SAN CAYETANO	E	4,385.27	ADDAT CONVOCADA
11	51	PUERTO SIGALA	E	11,191.86	TERMINO DE CROQUIS

TOTAL			11	58,338.45	
--------------	--	--	-----------	------------------	--

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

**COMPLEMENTO DE NUCLEO AGRARIO EN EL QUE SE
ENCUENTRA EN DESARROLLO EL PROCEDIMIENTO GENERAL
OPERATIVO DE "EL PROGRAMA"**

No.	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	31	MONTE ESCOBEDO	E	648.90	A.I.A.

TOTAL			1	648.90	
--------------	--	--	----------	---------------	--

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "B"**NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"**

No.	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	003	LAGUNA GRANDE	C	1,077.08	TERMINO DE MEDICION
2	014	EL VERGEL	E	4,049.34	INICIO DE CROQUIS
3	014	APASEO	E	5,025.80	AIA
4	014	EL JARAMILLO	E	4,925	AIA
5	014	EL SAUZ	E	5,487.70	INICIO DE MEDICION
6	015	SAN ANTONIO DE LA CALERA	E	3,428.71	AIA
7	016	EL TULE Y SAN RAFAEL	E	2,808	AIA
8	016	SANTA ELENA	E	4,272	AIA
9	017	ZOQUITE	E	2,675	AIA
10	017	LA ZACATECANA	E	2,495.48	INICIO DE CROQUIS
11	017	TACOALECHE	E	10,409.94	ENTREGA DE PLANOS
12	026	EL JUNCO O PRESA DEL JUNCO	E	13,317.47	PLANOS ENTREGADOS
13	026	SAN TIBURCIO	E	37,153.46	AIA
14	026	SAN RAFAEL	E	27,100	INICIO DE CROQUIS
15	026	EL TEPOZAN Y SU ANEXO EL JAZMIN	E	11,987.28	ENTREGA DE PLANOS
16	026	APIZOLAYA	E	29,804	AIA
17	026	LOS INDIOS	E	13,300	DIAGNOSTICO
18	026	LA PENDENCIA	E	19,912	INICIO DE CROQUIS
19	026	CEDROS	E	23,013.32	AIA
20	039	EL FUERTE	E	9,138.33	AIA
21	043	SUSTICACAN	C	3,746.44	DIAGNOSTICO
22	044	GUADALUPE	E	3,001.64	AIA
23	048	TLALTENANGO, TOCATIC Y CICACALCO	C	30,250.93	DIAGNOSTICO
24	049	EL REFUGIO	E	9,000	INICIO DE CROQUIS
25	051	LA CAMPECHANA	E	2,745.74	AIA
26	052	LOS CAMPOS	E	8,945.66	PLANOS ENTREGADOS
27	057	TRANCOSO	E	13,449.76	AIA
28	057	SAN JOSE Y ANEXOS	E	3,034	AIA
TOTAL			28	305,554.08	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

NUCLEOS AGRARIOS CON PROBLEMÁTICA JURÍDICA

No.	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MÁXIMO
1	001	SAN NICOLAS	E	594	INICIO CROQUIS
2	033	PALMAREJO	E	692	DIAGNOSTICO
3	031	ESTANCIA DE JESUS MARIA	E	603.78	DIAGNOSTICO
4	036	LA CONCEPCION	E	578	INICIO DE CROQUIS
5	049	BERNALEJO	E	5,465	DIAGNOSTICO
6	049	RANCHITO EL MIRADOR	E	890.44	DIAGNOSTICO
7	051	NORIA DEL BURRO	E	750	DIAGNOSTICO

TOTAL			7	9,573.22
--------------	--	--	----------	-----------------

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La India Polígono 2, expediente número 737614, Municipio de Cuencamé, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737614, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737614, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La India Polígono 2", con una superficie de 68-49-85 (sesenta y ocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas), localizado en el Municipio de Cuencamé del Estado de Durango.
- 2o.-** Que con fecha 30 de abril de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 714920, de fecha 20 de julio de 2004, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 24 grados, 55 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 103 grados, 42 minutos, 18 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido El Pasaje y predio de Alfonso García

AL SUR: Predio Las Arcillas

AL ESTE: Predio de Alfonso García

AL OESTE: Zona federal de la carretera Durango-Gómez Palacio

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 20 de julio de 2004 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 714920, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 68-49-85 (sesenta y ocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 24 grados, 55 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 103 grados, 42 minutos, 18 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido El Pasaje y predio de Alfonso García

AL SUR: Predio Las Arcillas

AL ESTE: Predio de Alfonso García

AL OESTE: Zona federal de la carretera Durango-Gómez Palacio

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 68-49-85 (sesenta y ocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de julio de 2004.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.